NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTROPOLIS S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil doce, ante mí, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **DAVID EDUARDO CONCHA NEME**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutivo, soltero y domiciliado en Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la Compañía **CONSTROPOLIS S.A.,** calidad que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. El compareciente, es mayor de edad, con la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar

Bobadilla Bodero
de Guayaquil

una de Reforma de Estatuto Social de la compañía **CONSTROPOLIS S.A.** así como las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor **DAVID EDUARDO CONCHA NEME**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CONSTROPOLIS S.A.,** tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se manda a agregar a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA: Antecedente.-** Mediante Escritura Pública celebrada el doce de agosto del dos mil diez, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno de Guayaquil, abogado Renato Esteves Sañudo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecinueve de agosto de dos mil diez, se constituyó la Compañía.- **TERCERA:** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía CONSTROPOLIS S.A., en su sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de octubre del dos mil doce, acordó por unanimidad reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía. **CUARTA.-** Sentados los antecedentes expuestos y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionitas de la Compañía **CONSTROPOLIS S.A.,** el suscrito **DAVID EDUARDO CONCHA NEME**, a nombre y en

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CONSTROPOLIS S.A.", CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

En Guayaquil, a los veintitrés días de Octubre de 2012, [illegible] doce horas, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **CONSTROPOLIS S.A.**, en el local social de la compañía ubicado en la Urbanización Santa Leonor, Avenida Benjamín Rosales [illegible] 14 y 15, manzana 5 (junto a Canodros) con la asistencia de los siguientes accionistas: **a)** El señor **DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA** propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **b)** El señor **DAVID EDUARDO CONCHA NEME**, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones se encuentran pagadas en el 100% de su valor.

Actúa como Presidente su titular el señor David Concha Becerra y como Secretario también su titular, el señor David Eduardo Concha Neme. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América ($800), y deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

1) Conocer y resolver acerca de la posible reforma del objeto social de la compañía;

2) Conocer y resolver sobre la consecuente reforma del Artículo Segundo del Estatuto de la compañía; y,

3) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con los anteriores.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

La Junta pasa a conocer el **primer punto** del orden del día, ante lo cual toma la palabra el Gerente General y recuerda a los presentes que desde hace varias semanas se esta analizando la posibilidad de reformar el objeto social de la compañía, para lo cual se les ha hecho llegar un proyecto de reforma, luego de unas cortas deliberaciones, los accionistas deciden por unanimidad reformar el objeto social de la compañía.

De inmediato, la Junta pasa a tratar sobre el **segundo punto** del orden del día, es decir, *la consecuente reforma del Estatuto Social*, en su artículo segundo. Seguidamente, toma la palabra el Presidente y pide que se dé lectura al texto del objeto social que se propone y en el cual ya se encuentran incorporadas las observaciones de los accionistas, en la lectura

[illegible] Bodero
[illegible]guil

del documento se procede a analizar cada uno de los puntos y actividades que contiene el objeto social y luego de unas cuantas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad, que en adelante dicho artículo diga:

"ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a:

1) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros;

2) Importación, elaboración, producción, industrialización, compra, venta, distribución, reparación y alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos;

3) Importación, fabricación, distribución, exportación, compra, venta, transformación, representación, consignación de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen;

4) Importación, exportación, compra, venta de productos agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; además de maquinarias industriales y agrícolas;

5) Importación, distribución, compra, venta y alquiler de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compra, venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones;

6) Importación, fabricación, distribución, compra, venta de toda clase de juguetes y juegos infantiles;

7) Comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficinas, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios;

8) La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna;

9) La compañía se dedicara a la importación, distribución, venta al por mayor y menor al detal, fabricación, producción, montaje, ensamblaje, alquiler y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de maquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes;

10) Asesoramiento, servicio, gestión y planificación de logística empresarial, sus procesos y cadena de suministros, para el control de flujo y almacenamiento de bienes, ya sean productos semielaborados o terminados. Servicio de Logística en lo relacionado con el manejo y administración de la cadena de abastecimiento, producción y distribución de los bienes de las empresas, manejo de la información relacionada con este proceso, pudiendo incluso incluir una red de puntos de abastecimiento, bodegas, inventarios, líneas de comunicación. También podrá dedicarse a las actividades de soporte para una sistema logístico, tales como, almacenamiento de carga (bodegaje), manejo de mercancías, procesos de compras, planificación del producto, empaque y gestión de información, podrá también alquilar y vender bodegas;

11) Podrá dedicarse a prestar servicios portuarios especializados en el manejo de carga en cualquier puerto del país, ejecutado por sus personeros y/o por cuenta de terceros, labores de embarque, desembarque, estiba, desestiba, recepción, despacho o almacenamiento de carga, sea esta al granel, solida o liquida en bultos movilizados mecánicamente en contendores, furgones, sea carga de importación, exportación o de transito nacional o internacional. Prestar servicio de almacenamiento en los puertos del país. Dar servicio de control de tráfico marítimo, practicaje o pilotaje, remolque, tarja, amarre y desamarre de naves, dragado de las vías de agua, balizamiento, e inspecciones de carga. Está facultada también para alquilar o adquirir equipos que se usen en actividades de puertos marítimos;

12) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos varios, así como de ingeniería civil;

13) Prestara servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercado en el área publicitaria;

14) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas;

15) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;

16) Recuperación de cartera, de manera judicial y extrajudicial;

17) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;

18) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o

...dilla Bodero
...vaquil

explotar viveros forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación;

19) Producción de larvas de camarón y otras especies bioacuaticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, instalar su planta industrial para el empaque, envasado o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar;

20) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería;

21) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc. (FLORICULTURA);

22) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles; con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones;

23) Importación de productos al granel tales como: azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja;

24) Instalación, explotación y administración de supermercados y gabinetes de belleza, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;

25) Realizara capacitación, seminarios y talleres;

26) Servicio de mantenimiento de edificios, oficinas, centros comerciales y otros similares, para pintada de interiores y exteriores, el arreglo de fachadas, ingresos, áreas comunes, jardines, pisos, etc.

27) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfestaciones, fumigación de ambientes, edificios, fabricas, casas comerciales y particulares, etcétera;

28) Diseño, elaboración, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego;

29) Importación, elaboración, distribución, compra, venta, exportación y reparación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas Web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, ETC.), de base de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para Web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas Web;

30) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de

medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, Ups y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, prueba, mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros; construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de proyectos telefónicos;

31) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar esos servicios; podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados, ya sea en forma directa, en asociación y/o representación, prestar servicios porteadores, transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida; Servicios que utilizan redes de telecomunicación conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS), servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios;

32) Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el teléfono rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax, datafax, videopotex, teléfono móvil automático; teléfono móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos;

33) La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por si misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales o jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía;

34) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico.

Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos

Bobadilla Bodero
Guayaquil

permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

Aprobada la reforma del Estatuto de la Compañía, en su artículo segundo, respecto del Objeto Social, la Junta resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la reforma del Estatuto.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el presidente concede un receso a la sesión, para dar lugar a la redacción de esta acta, y, reinstalada la misma con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los concurrentes, en unidad de acto.

Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas quince minutos.

(f) **DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA, Accionista; (f) DAVID EDUARDO CONCHA NEME, Accionista;** (f) **DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA, Presidente; DAVID EDUARDO CONCHA NEME, Secretario – Gerente General.**

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE CONSTROPOLIS S.A.- LA CONFIERO EN GUAYAQUIL, 23 DE OCTUBRE DE 2012.-

David Eduardo Concha Neme
Secretario – Gerente General

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992681446001

RAZON SOCIAL: CONSTROPOLIS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CONCHA NEME DAVID EDUARDO

CONTADOR: ORDOÑEZ PAZ LUIS ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/08/2010	**FEC. CONSTITUCION:**	19/08/2010
FEC. INSCRIPCION:	13/09/2010	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR Número: 652 Manzana: 301 Supermanzana: SOLAR 7 Edificio: KENNEDY PLAZA Piso: 3 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL WTC Telefono Trabajo: 046002000 Email: jgarcia@norbanpro.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Fabiano Vásconez Jose Luis
R.U.C.
DELEGADO
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 06/07/2012 16:04:42

SRi norbanpro

Bobadilla Bodero
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0992681446001

RAZON SOCIAL: CONSTROPOLIS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 19/08/2010

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR Número: 632 Referencia: A DOS CUADRAS DEL WTC Manzana: 301 Supermanzana: SOLAR 7 Edificio: KENNEDY PLAZA Piso: 3 Telefono Trabajo: 046002000 Email: jgarcia@norbenpro.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Zambrano Vásconez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y Hora: 09/07/2012 16:04:42

SRi.gob.

Guayaquil, 11 de mayo de 2012

Señor
DAVID CONCHA NEME
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que la Junta General de Accionistas de la compañía **CONSTROPOLIS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo de Gerente General se encuentran detallados en los estatutos sociales de la compañía que constan de la escritura pública de su constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Novena de Guayaquil, el 12 de agosto del 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de agosto del 2010.

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ RUBIO
Secretario de la Junta

Acepto el presente nombramiento.

Guayaquil, 11 de Mayo de 2012.

DAVID CONCHA NEME
Ecuatoriano
Cédula de Ciudadanía N°: 0916567217
Domicilio Vía Samborondón, Urbanización Isla Sol Villa No. 3

Isla Bodero
Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.957
FECHA DE REPERTORIO:21/may/2012
HORA DE REPERTORIO:13:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CONSTROPOLIS S.A.,** a favor de **DAVID CONCHA NEME,** de fojas **50.195 a 50.196,** Registro Mercantil número **8,735.**

ORDEN: 27957

[redacted]

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$12.50

REVISADO POR:

Nº 263038

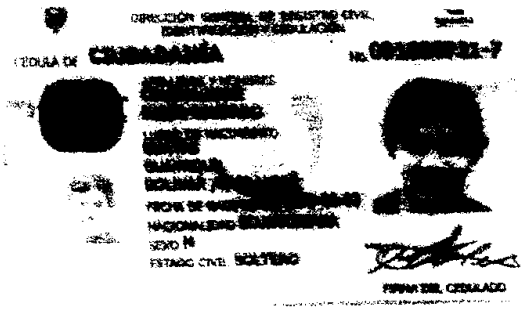

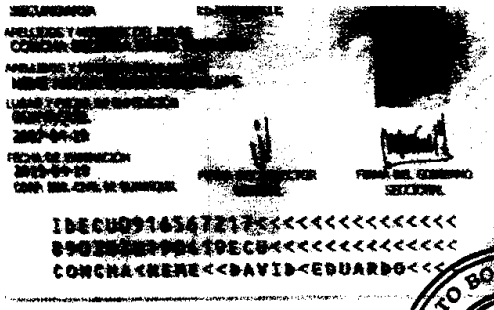

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
NOTARIO CUARTO

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Suplente Trigésimo Octavo
GUAYAQUIL

Bobadilla Bodero
de Guayaquil

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
NOTARIO

representación de la mencionada Compañía, en su calidad de Gerente General de la misma y debidamente autorizado por la antedicha Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas declara reformado el Estatuto Social de la compañía **CONSTROPOLIS S.A.,** en lo referente a su objeto social, en los términos constantes en el acta de la referida Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintitrés de octubre del dos mil doce, que se acompaña para que forme parte integrante de esta Escritura Pública. **QUINTA.-** Para los efectos correspondientes, agregue usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, como documentos habilitantes, un ejemplar del acta de la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintitrés de octubre del dos mil doce y una copia certificada del nombramiento de David Eduardo Concha Neme, como Gerente General de la compañía, debidamente inscrito. **SEXTA.-** Para los efectos legales del caso, yo, David Eduardo Concha Neme, a nombre y en representación de la compañía **CONSTROPOLIS S.A.,** declaro y acredito bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública alguna con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **SEPTIMA.- Autorización:** El Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo y las abogadas Karin Secaira Kuffó, Andrea Peña

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario de Guayaquil

Vélez y Patricia Marchan Cordovez quedan autorizados, de manera individual o conjunta, para presentar la solicitud de aprobación de esta escritura ante la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de esta Escritura Pública. Abogada Karin Secaira Kuffó.- Registro Número nueve mil ochocientos once.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p.f. CONSTROPOLIS S.A.
R.U.C. No. 0992681446001
f.) DAVID EDUARDO CONCHA NEME
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0916567217
C.V. No.

copia de su original, y en fe de ello confiero esta CUARTA CERTIFICADA, de la escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTROPOLIS S.A., que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintiún días de Noviembre del año dos mil doce.-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 24 de Octubre del 2012, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G-13-0000610, de 31 de Enero del 2013, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la reforma del estatuto social de la compañía **CONSTROPOLIS S. A.,** conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 8 de Febrero del 2013

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente y Encargado Vigésimo Noveno de Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, certifica que se ha tomado nota al margen de la matriz del DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, de lo dispuesto en la Resolución SC – IJ – DJC – G – 13 – 0000610, emitida de fecha 31 de Enero del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto Social de la Compañía CONSTROPOLIS S.A. DOY FE.-

Guayaquil, 13 de Febrero del 2013

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.370
FECHA DE REPERTORIO:15/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:11:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJC-G-13-0000610,** dictada el **31 de enero del 2013,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **CONSTROPOLIS S.A.,** de fojas **20.026 a 20.045,** Registro Mercantil número **3.212**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 7370

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 20 de febrero de 2013

REVISADO POR

AB: PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, doy fé que la fotocopia presente en 13 fojas es exacta al documento que me Exhibe.

Guayaquil, 1 de FEB de 2013

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

Nº 0493951